



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 21/03/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

- SESIÓN ORDINARIA DE 14/03/2018

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPEDIENTE 960/15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL REFERIDA A PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **EL BARBERO RAPIDO S.L. CON C.I.F NÚM. B-35633213** licencia urbanística para realizar obras para el proyecto reformado en relación con la licencia de obra concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2015, consistente en ejecutar *la rehabilitación y ampliación de edificio de tres plantas y una bajo tejado: 5 viviendas y garaje*, emplazado en la calle Sir Alexander Fleming, 22, TM de Telde, de conformidad con el proyecto de ejecución del arquitecto D. Carlos Castellano Díaz visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 20 de diciembre de 2016, promovido por El Barbero Rápido, S.L.U. **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 30 de enero de 2017.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Y EL CLUB DE



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AEROBIC DREAMS, PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE ACTIVIDADES 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PACO ARTILES.

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de colaboración entre la Concejalía de Actividad Física y Deportes y el **CLUB DE AEROBIC DREAMS**, para la cesión de uso de la **SALA DE ACTIVIDADES 2 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PACO ARTILES** perteneciente al MI Ayuntamiento de Telde, de **Enero a Diciembre**: lunes, miércoles y viernes 16⁰⁰ a 18⁰⁰, no entrañando obligaciones económicas para este Ayuntamiento, ni afectando el volumen de sus ingresos, sin que tenga que someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y de conformidad con el informe jurídico de fecha 22 de enero de 2018, y el que literalmente dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL CLUB DEPORTIVO AERÓBIC DREAMS

El presente convenio estará sometido a las normas previstas en las leyes de la administración local.

En la ciudad de Telde, a -- de ---- de ---

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD, según decreto nº 3854 de fecha de 19 de diciembre de 2016, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).

De otra, Doña **Sabrina María López Viera** con DNI **54088610Q**, en calidad de Presidenta del **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, con domicilio social en la calle **Lazarillo de Tormes, número 4** (35213, Telde-Gran Canaria) y CIF: **G-35906510**, inscrito en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias con número de expediente 4450-424/06 A.

Y, Doña **Doña Cristina Moreno Deus** en calidad de **Secretaria General Técnica Accidental de la Junta de Gobierno Local**, según decreto número **3.751 de fecha 18 de Octubre**, del MI Ayuntamiento de Telde, que da fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse en la representación que ostentan y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el MI Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del MI Ayuntamiento de Telde.

Que la Concejalía de Actividad Física y Deportes es el órgano encargado de la gestión y control del sistema deportivo que el MI Ayuntamiento de Telde dispone y la cual tiene entre sus fines:

- A) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Telde.
- B) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C) Establecer convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

SEGUNDO.- Siempre ha sido una máxima del MI Ayuntamiento de Telde el reconocer la labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias en los temas de su interés. Es por dicha razón, por la que siempre ha contribuido con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía y la población insular en general.

TERCERO.- Que el artículo 10.1 y 2e) de la Ley Canaria del Deporte establece como competencias de los ayuntamientos canarios, a parte de las que les atribuye la legislación de régimen local, la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

Para tal efecto el artículo 11.1 de dicha ley prevé que las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral.

En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios.

CUARTO.- Que el **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS** tiene como finalidad la

promoción de la actividad física y deportiva en general y del deporte del Aerobic en particular,

disponiendo, tal y como establecen sus estatutos, de organización y estructura suficientes de cara

a promocionar las prácticas de las mismas.

Que dada la común finalidad de ambas entidades y con objeto de coordinar las ofertas deportivas de sus respectivos ámbitos, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes, y

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer acuerdos para la promoción de las modalidades deportivas y especialidades reconocidas dentro de las competencias y objetivos del **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS** en el municipio de Telde, así como de la cesión de uso de los espacios deportivos objetos de este convenio.

SEGUNDA.- DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

Para ello se utilizará el espacio deportivo denominado, **Sala de Actividades 2 del Polideportivo Municipal Paco Artiles**, en el término municipal de Telde.

Los espacios que se encuentran dentro de dicha instalación, objeto de este convenio son:

172,79 m² de superficie, en un espacio de 18,10 X 9,45 metros, no contando con ningún implemento para la práctica deportiva.

El **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, puede realizar cuantas actuaciones crea necesaria para el mejor funcionamiento de dicho espacio, siempre bajo solicitud por escrito a la Concejalía de Actividad Física y Deportes, con el visto bueno del Concejal de Actividad Física y Deportes y con dotación económica por parte del club.

A la firma del convenio se suscribirá acta de recepción y estado, debidamente documentada, en orden a la constatación y comprobación de identidad y/o mejora del inmueble al momento de entrada en el uso y de la devolución al Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asimismo las actuaciones realizadas durante la duración del convenio no podrán ser separadas al finalizar la actividad y quedarán a beneficio del inmueble, exceptuando aquellas actuaciones realizadas con anterioridad a la firma de este convenio y quedando reflejadas en dicha acta de recepción y estado, no teniendo reclamación alguna por parte de la cesionaria.

TERCERA.- DE LOS HORARIOS Y NORMAS DE UTILIZACIÓN.

El **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, utilizará el espacio deportivo a que se refiere el presente convenio de acuerdo con el proyecto que presentará en la Concejalía de Actividad Física y Deportes antes del comienzo de cualquier actividad.

Utilizarán los espacios a que se refiere el presente convenio aceptando el “**Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde**”.

La cesión de uso quedará establecida en los siguientes horarios:

- **Enero a Diciembre:**
 - a. Lunes – Miércoles - Viernes de 16⁰⁰ a 18⁰⁰.

CUARTA.- DEL CIERRE DE LA INSTALACIÓN.

El MI Ayuntamiento de Telde se reserva la facultad de cerrar temporalmente las instalaciones para limpieza o programaciones propias como competiciones, cursos u otros eventos que estime oportunos para lo cual deberá informar, con carácter previo, y procurando no interferir en las actividades ya iniciadas.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS.

El **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, asume el compromiso de la creación, dirección, gestión y ejecución de los diferentes programas presentados ante esta Concejalía.

El Club se obliga, además, a:

- m) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades que a iniciativa del Ayuntamiento contribuyan a la promoción del deporte y las actividades físicas. Dicha colaboración se traducirá en coordinación técnica, apoyo de personal del club y difusión de la actividad.
- n) Contratar un seguro de responsabilidad civil, el cual será entregado antes de la formalización del presente convenio (artículo 15e de la Ley 8/1997, de 9 de julio Canaria del Deporte y artículo 14 del “**Reglamento General de Uso las Instalaciones Deportivas del MI Ayuntamiento de Telde**”), el cual deberá de presentar al principio de cada año natural durante la vigencia del convenio.
- o) Contratar un seguro de accidentes por cada participante que asista a las diferentes actividades. Se deberá entregar una propuesta en firme por parte de la aseguradora ante de procederse a la formalización del convenio, entregando la propuesta definitiva 10 días después del comienzo de la actividad. El mismo será solicitado por el coordinador que la Concejalía de Actividad Física y Deportes designe para el control de la actividad, y será presentado al principio de cada año natural durante la vigencia del convenio.
- p) Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la actividad, excepto el equipamiento básico de las instalaciones que corresponderá al Ayuntamiento.
- q) El **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, tiene como misión principal mantener lo existente en buen estado y prevenir las posibles averías y deterioros ocasionados por su uso.
- r) Mantener los espacios que utilicen en perfectas condiciones y optimizar su uso, informando a la Concejalía de Actividad Física y Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Dicha Concejalía, cuando así lo considere, a través de los servicios técnico-deportivos municipales inspeccionará el uso que se hace de aquéllas.
- s) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnico-deportivos municipales, facilitando todo tipo de información relativa a las actividades que les sea requerida por éstos.
- t) Organizar, promocionar y desarrollar actividades de carácter exhibición relacionados con las modalidades deportivas y especialidades reconocidas dentro de las competencias y objetivos del **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, en el municipio de Telde.
- u) Organizar, promocionar y desarrollar eventos de carácter competitivo de medio y alto nivel relacionado con las modalidades deportivas y especialidades reconocidas dentro de las competencias y objetivos del club en el municipio de Telde bajo los procedimientos que



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

establece de Ley de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- v) Presentar antes del 31 de enero, una memoria económica justificativa del año anterior, de acuerdo a las actividades desarrolladas por la entidad en dicho espacio. Deberá de contar además de los objetivos conseguidos, número de participantes, etc. además de un balance de ingresos y gastos de la organización del mismo, así como acompañar originales de las facturas, que serán debidamente compulsadas, por el técnico designado por la Concejalía de Actividad Física y Deportes. La memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá ir acompañada de material impreso, gráfico o audiovisual, si bien también este material podrá ser puntual y oportunamente entregado para su difusión como noticia o información en medios de comunicación.
- w) Hacer mención en redes sociales y cualquier medio audiovisual, la colaboración del MI Ayuntamiento de Telde y la Concejalía de Actividad Física y Deportes, con la colocación de los logotipos respectivos, en colaboración con el Departamento de Prensa de esta concejalía.

SÉXTA.- LOS TÉCNICOS.

Los técnicos que colaboren en el desarrollo de las diferentes actividades, serán nombrados y remunerados por **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**.

El club, deberá emplear el personal necesario para la realización de las actividades, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles.

El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE.

El MI Ayuntamiento de Telde, a través de su Concejalía de Actividad Física y Deporte, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- d) Comunicar al Club, con antelación suficiente, cualquier suspensión, modificación o alteración en la cesión de instalaciones que haya de realizarse por la organización de eventos u otras circunstancias especiales debidamente justificadas.
- e) Facilitar al Club la publicidad y difusión local de las actividades que realice.
- f) Difundir y apoyar las actividades y eventos organizados por el **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el MI Ayuntamiento de Telde.

Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.
- b) Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.
- c) Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.
- d) Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

Este convenio tendrá una duración de **un año**, a computar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

Transcurrido este período inicial, el convenio podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos anuales, sin que la duración total del mismo pueda exceder de cuatro años.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES O NUEVOS ACUERDOS.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El contenido del presente convenio no podrá ser modificado, ampliado o restringido salvo por pacto expreso y por escrito de las partes intervinientes que deberán incorporarse como una adenda del mismo.

UNDÉCIMO.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Serán causas de rescisión del **CLUB DEPORTIVO AEROBIC DREAMS**, cambie o sufra modificaciones en sus estatutos.

b) Cuando el MI Ayuntamiento de Telde considere que no se cumplen las condiciones del convenio.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con **DOS MESES** de antelación a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus adendas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte del Club de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas.

Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia.

Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle acuerdan someter cualquier controversia que pudiera producirse en relación con las obligaciones derivadas del presente convenio a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/52/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA EL PAGO DE FACTURAS SEGÚN SENTENCIA.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/52/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 8.255,21 € con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3420 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.255,21

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	8.255,21



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

3.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 129/2017 QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°. 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PROPONER, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder al ALLANANAMIENTO de las pretensiones de Don JUAN JESÚS RODRÍGUEZ SANTANA que son el abono de la factura número 7 por importe de 900 € por el servicio encargado por el área de patrimonio en relación al expediente 1951/03, referido al P.A. 129/2017 más los intereses moratorios que se generen hasta su efectivo abono.

SEGUNDO.- Autorizar al representante legal del Ayuntamiento en el procedimiento judicial arriba mencionado Don Ernesto Nicolás Álvarez Viñoly, para presentar escrito de allanamiento ante el juzgado de procedencia, así como cualquier otra actuación en defensa de los intereses municipales en el presente procedimiento toda vez que ostenta la dirección legal del procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/51/J/TRA PROPUESTA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD por importe de 4.403,71 €

Justificada la urgencia, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2018/51/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **4.403,71 €** con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
420 / 2316 / 609	Inversión	4.403,71

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
420/ 2316/ 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.403,71

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS Y FERIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y LA EMPRESA SARTON CANARIAS, S.A. PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DEL AÑO 2018.

Justificada la urgencia, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local, la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y LA EMPRESA SARTON CANARIAS, S.A. PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DEL AÑO 2018.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

5.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:09 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
ACCTAL.

EL CONCEJAL SECRETARIO
SUPLENTE

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 137/2016 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM 3, DE LAS PALMAS.

ACUERDE:

PRIMERO.- Proceder a la toma de conocimiento y ejecutar la sentencia de fecha 5 de julio de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3, recaída en el Procedimiento Abreviado 137/2016 en cuya parte dispositiva falla estimando el recurso interpuesto por la representación de Dña. María José Nuez Díaz, declarando la nulidad del acto administrativo y reconociendo el derecho de la parte recurrente a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Telde en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (260,12 €) que se incrementará con los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la reclamación, 30 de abril de 2015, hasta la notificación de la sentencia a la Administración demandada, 13 de julio de 2017, y desde esa fecha con los intereses procesales establecidos en el artículo 106 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con condena en costas procesales aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de septiembre de 2017 dictado por el Letrado de Administración de Justicia del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 por el que se acuerda aprobar la tasación de costas practicada en el proceso, condenando al pago de SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO 61,53 €.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- Que por parte de la Concejalía de Parques y Jardines se realicen los trámites de pago pertinentes para su ejecución.

TERCERO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.2.- EXPTE. 752/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA DESESTIMACIÓN DE ESCRITO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- DESESTIMAR el escrito con registro de entrada número 34.462 de 28/10/2015, presentado por D^a TANA VIDINA VIÑOLY LUZARDO, en nombre y representación propia de D^a **JOSEFA LUZARDO CABRERA**, de reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, por no acreditarse ni justificar que la manifiesta lesión sea como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en relación directa, inmediata y exclusiva de causa efecto.

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos procedentes, **DAR TRASLADO** del acuerdo adoptado a la Correduría de Seguros **WILLIS IBERIA, S.A.**

TERCERO.- DAR TRASLADO del acuerdo adoptado a la interesada en el procedimiento, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el citado artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.3.- EXPTE. 844/2015.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA INADMISIÓN DE ESCRITO DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ACUERDO:

PRIMERO.- INADMITIR el escrito con registro de entrada número 38.584 de 30/11/2015, presentado por **Dº ANIBAL ADDALA LORENZO GONZÁLEZ**, en nombre y representación de **Dª MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial, por falta de legitimación pasiva de este Ayuntamiento, puesto que la vía objeto de reclamación es titularidad del Gobierno de Canarias.

SEGUNDO.- Para conocimiento y efectos procedentes, remitir la reclamación al GOBIERNO DE CANARIAS.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Correduría de Seguros WILLIS IBERIA, S.A.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada en el procedimiento, significándole que contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el citado artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVA A APROBACIÓN DEL PROYECTO “SÚBETE A LA OLA DE LA VIDA, LA OLA DEL VERANO 2018”

PROPUESTA:

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar el Proyecto denominado “Súbete a la Ola de la Vida, La Ola del Verano 2018”, para las actividades enmarcadas en la campaña estival Municipal, “Súbete a la Ola de la Vida, la Ola del verano 2018”:



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1º.- **“Telde Young Beach Fest.”**, Festival en la playa de La Garita, consistente en un programa de actividades de ocio y tiempo libre, artístico – musical y deportivo, dirigido a la población joven y abierto al resto de la ciudadanía.

Durante las actuaciones se irán sucediendo diferentes espectáculos y talleres, todo ello conducido por un **Speaker** que dinamice toda la jornada.

2º.- **“Melenara Sonrisas al Sol”** En el mes de agosto, queremos que la Playa de Melenara ofrezca una gran sonrisa al sol del verano, con la celebración de una jornada de humor.

Tendrá cabida todas las formas que la creatividad de los y las artistas tengan para arrancar las sonrisas del público.

3ª.- **“CULTURA URBANA EN EL PARQUE URBANO” SAN JUAN URBANITA**

La **cultura urbana** se podría definir como aquella cultura que engloba todos aquellos movimientos, expresiones o actitudes de determinados grupos que han surgido al amparo de los nuevos tiempos y las ciudades.

La cultura urbana se deja ver en cualquier ámbito de la vida y la sociedad. **La música, la cultura, la forma de pensar o de vestir**, etc. Dentro de esta cultura urbana podríamos hablar de agrupaciones de gente que se mueve por unos mismos ideales, ya sean artísticos, políticos o estilísticos, o incluso por grupos de edad o sexo.

El parque urbano de San Juan, se convertirá en un escaparate de la cultura urbana del municipio y de la isla, sirviendo como espacio de encuentro, participación e intercambio de los cambios y tendencias en el ámbito de la música, baile, artes y deportes urbanos.

Con arreglo al proyecto que se acompaña elaborado por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento de Telde que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de 30.000,00 € de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº 01010/337/462000118,.”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el Cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el Cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía de juventud, Cultura, etc.).



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

TERCERO: Que la ejecución del proyecto “Súbete a la Ola de la Vida , La Ola del Verano 2018”, actividad “**Telde Young Beach Fest.**” “**Melenara Sonrisas al Sol**” y “**Cultura Urbana en el Parque Urbano**” se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS S.A. (IKEA).

PROPUESTA

Por todo ello, se viene a proponer por el Concejal de Gobierno de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud en uso de las atribuciones que le vienen delegadas por Decreto de Alcaldía N° 3854, de fecha 19/12/2016:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de colaboración (patrocinio), con la empresa **SARTON CANARIAS S.A. (IKEA)** por un importe de **10.000 €** (diez mil euros), como ayuda económica y copatrocinador de diferentes eventos deportivos a celebrar en la localidad de Telde durante el año 2018, y que se exponen a continuación:

- VII 10 KM. Urbanos “Ciudad de Telde” (15 de abril).
- XXIII Duatlón Campeonato Contrarreloj por equipos. (17 de junio)
- IV Torneo de Balonmano Playa “Ciudad de Telde” (junio).
- XXX Carrera Popular “Paco Artiles”. (4 de noviembre).

y en el literalmente dice:

“CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS SA

En la ciudad de Telde, a -- de ---- de 2018

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y de otra parte, Don **José Juan Batista Santana**, mayor de edad, vecino de Telde, domiciliado en calle Parque Comercial La Mareta, parcela P7 Edificio Ikea, con Documento Nacional de Identidad N° **42793536N**.

INTERVIENEN

Don **Diego F. Ojeda Ramos**, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles y con CIF **P3502600D**.

Don **José Juan Batista Santana**, en nombre y representación de la empresa Sarton Canarias SA, en su condición de Consejero Delegado de **Sarton Canarias SA**.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, en adelante el PATROCINADO, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es organizadora de diferentes eventos deportivos en la localidad de Telde, expuestos como ANEXO I.

II.- Que la empresa **Sarton Canarias SA**, en adelante el COPATROCINADOR, está interesada en ayudar económicamente al organizador de las citadas pruebas a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de esponsorización lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa **Sarton Canarias SA (Ikea)** ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, Deportes organizador de diferentes eventos deportivos en la localidad de Telde, expuestos en el ANEXO I.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- **10.000 €** (diez mil mil euros) para la Concejalía de Actividad Física y Deportes a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995 del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo.

Segunda.- En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente acuerdo, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a **Sarton Canarias SA (Ikea)** como **Copatrocinador Oficial** de los diferentes eventos deportivos, expuestos en el ANEXO I, durante el plazo de vigencia



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

del presente convenio y autoriza expresamente a **Sarton Canarias SA (Ikea)** para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

Tercera.- La firma copatrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma copatrocinadora ocupará un lugar relevante.

Además, la entidad copatrocinadora aparecerá en todos los dorsales y camisetas de los atletas participantes.

Cuarta.- Titularidad de la denominación

Sarton Canarias SA (Ikea) es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo el patrocinador su legítimo licenciataria con facultades suficientes para la firma de este documento.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de cada uno de los eventos identificados en el Anexo I y sólo en relación con los mismos, no obstante el COPATROCINADOR se reserva la facultad de dar instrucciones al PATROCINADO sobre la ubicación y uso de la marca.

Queda expresamente prohibido el uso de la denominación **Ikea** para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de los eventos identificados en el Anexo I, sólo podrá usarse la denominación referida para fines distintos a los previstos mediante autorización previa y fehaciente del COPATROCINADOR al respecto.

Quinta.- La organización se obliga a no suscribir convenio de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante.

Sexta.- El patrocinado reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día **31 de diciembre de 2018** la imagen de la prueba y de sus participantes.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia desde la fecha de la firma puesta en el encabezado, finalizando el día 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente convenio en la fecha y lugar del encabezamiento.

ANEXO I. CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y SARTON CANARIAS SA

La relación de Eventos Deportivos para el año 2018, se expone a continuación:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- VII 10 KM. Urbanos “Ciudad de Telde” (15 de abril).
- XXIII Duatlón Campeonato Contrarreloj por equipos. (17 de junio)
- IV Torneo de Balonmano Playa “Ciudad de Telde” (junio).
- XXX Carrera Popular “Paco Artiles”. (4 de noviembre).

Es lo que firmo a los efectos oportunos. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVO A APROBACIÓN DE CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y DISA GRAN CANARIA S.L (DISA). PROPUESTA

Por todo ello, se viene a proponer por el Concejal de Gobierno de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud en uso de las atribuciones que le vienen delegadas por Decreto de Alcaldía N° 3854, de fecha 19/12/2016:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se apruebe por parte de la Junta de Gobierno Local el convenio de patrocinio, con la empresa **DISA GRAN CANARIA SL**, por un importe de **11.000 €**(once mil euros), para la adquisición de la infraestructura necesaria para el **XXVII Triatlón de Salinetas** y de la **XVI Travesía a Nado de Salinetas “Dolores Álvarez”** convirtiéndose en patrocinador principal de dichas pruebas, a celebrar en el municipio el 5 de agosto de 2018 y el 26 de agosto de 2018 respectivamente, y en el literalmente dice:

CONVENIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE EL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE Y DISA GRAN CANARIA S.L. (DISA)

En la ciudad de Telde, a -- de ----- de 2018

REUNIDOS

De una parte Don **Diego F. Ojeda Ramos** con DNI **52858518X**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO de Acción Social y Desarrollo Humano, Deportes y Juventud del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE**, y con domicilio en la c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles, 35200 Telde-Gran Canaria).



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y de otra parte, Don **Miguel Benarroch Contreras**, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en calle Álvaro Rodríguez López, nº1, con Documento Nacional de Identidad N° **43257214X**.

INTERVIENEN

Don **Diego F. Ojeda Ramos**, en nombre y representación del MI Ayuntamiento de Telde, con domicilio en c/Juan Castro Ojeda nº 10 (Polideportivo Municipal Paco Artiles y con CIF **P3502600D**.

Don **Miguel Benarroch Contreras**, en nombre y representación de la empresa DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en su condición de Director Gerente y Delegado de DISA GRAN CANARIA SL (DISA), en virtud de las escrituras que le fueron conferidas mediante escritura de fecha 21 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría Vierna bajo el número 4450 de su protocolo, cuya vigencia asegura D. **Miguel Benarroch Contreras** declara y garantiza la suficiencia de sus facultades para la conclusión del presente contrato.

EXPONEN

I.- Que el MI Ayuntamiento de Telde, a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, es la organizadora del **XXVII Triatlón de Salinetas** a celebrar el día **5 de agosto de 2018** y de la **XVI Travesía a Nado de Salinetas “Dolores Álvarez”** a celebrar el **26 de agosto de 2018**, ambos en la localidad de Telde.

II.- Que la empresa **DISA GRAN CANARIA SL (DISA)**, está interesada en ayudar económicamente al organizador de las citadas pruebas deportivas, a cambio de una colaboración publicitaria del mismo.

III.- Que resultando de común interés a ambas partes comparecientes otorgar un convenio de esponsorización lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La empresa **DISA GRAN CANARIA SL (DISA)** ayuda económicamente a la entidad organizadora, el MI Ayuntamiento de Telde a través de la Concejalía de Actividad Física y Deportes, del **XXVII Triatlón de Salinetas** a celebrar el día **5 de agosto de 2018** y de la **XVI Travesía a Nado de Salinetas “Dolores Álvarez”** a celebrar el **26 de agosto de 2018**, ambos en la localidad de Telde.

Dicha ayuda económica consistirá en la entrega de:

- **11.000 €** (once mil euros) a la firma del presente convenio, firma que servirá de formal carta de pago y que será ingresado en el número de cuenta de La Caixa ES55 2100/1504/4402/00790995 del MI Ayuntamiento de Telde, tras la firma de este acuerdo y antes del inicio de la prueba.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Segunda.- En virtud de las contraprestaciones pactadas en el presente acuerdo, el MI Ayuntamiento de Telde, nombra y reconoce a **DISA GRAN CANARIA SL (DISA)**, - a tal efecto denominada “**DISA**” – como **Patrocinador Oficial del XXVII Triatlón de Salinetas** y de la **XVI Travesía a Nado de Salinetas “Dolores Álvarez”**, durante el plazo de vigencia del presente convenio y autoriza expresamente a **DISA GRAN CANARIA SL (DISA)**, para realizar la libre difusión por cualquier medio de dicha condición bajo la precitada denominación.

Tercera.- La firma patrocinadora aparecerá como tal en toda la documentación relativa a la prueba (folletos divulgativos, carteles, anuncios en revistas, etc.). En tal documentación la firma patrocinadora ocupará un lugar relevante.

Además, la entidad patrocinadora aparecerá en todos los dorsales y camisetas de los atletas participantes.

Cuarta.- Titularidad de la denominación **DISA**.

DISA es una marca registrada y, en su consecuencia, se encuentra protegida con base en las disposiciones de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, siendo su legítimo propietario Disa Corporación Petrolífera.

EL PATROCINADO podrá hacer uso de esta denominación durante el periodo de vigencia del presente convenio, y emplearlo para relacionarse con terceros, tanto públicos como privados, dentro del normal desarrollo de la actividad de este evento.

El uso de la denominación DISA para fines distintos de aquellos que constituyan la normal actividad de este evento requerirá la autorización expresa de EL PATROCINADOR, manifestada por escrito.

Quinta.- La organización se obliga a no suscribir convenio de patrocinio publicitario o de esponsorización con firmas que comercialicen los mismos productos que el patrocinador ahora contratante.

Sexta.- La organización reconoce al patrocinador su derecho a explotar publicitariamente hasta el día **31 de diciembre de 2018** la imagen de la prueba y de sus participantes.

Séptima.- El presente convenio tiene vigencia desde la firma del mismo, finalizando el día **31 de diciembre de 2018**.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado ejemplar, el presente contrato en la fecha y lugar del encabezamiento. “

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIOAMBIENTE Y PLAYAS RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “TELDE GEOROUTERS, APP DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA Y ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN”.

PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “TELDE GEOROUTERS, APP DE LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA Y ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio de colaboración.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIOAMBIENTE Y PLAYAS RELATIVA A APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “SISTEMAS PLAYA-DUNA ACTUALES Y FÓSILES EN LA COSTA DE TELDE: REGISTRO DE CAMBIOS GLOBALES DEL NIVEL DEL MAR EN TIEMPOS GEOLÓGICOS RECIENTES”.

PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CANARIA Y LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “SISTEMAS PLAYA-DUNA ACTUALES Y FÓSILES EN LA COSTA DE TELDE: REGISTRO DE CAMBIOS GLOBALES DEL NIVEL DEL MAR EN TIEMPOS GEOLÓGICOS RECIENTES”.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del presente Convenio de colaboración.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DEL PROYECTO “INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO SOCIO-COMUNITARIO DE TELDE”

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Ficha Técnica del proyecto “Inversión y Equipamiento socio-comunitario de Telde”.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del proyecto “Inversión y Equipamiento socio-comunitario de Telde”, siendo el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Medios audio-visuales	15.650,00 €
Mobiliario e infraestructura eventos	19.500,00 €
Total	35.150,00 €

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PLAN DE



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL.”

PROPONE a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PLAN DE ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL.

SEGUNDO. Remitir el proyecto, con todos sus documentos anexos al Cabildo de Gran Canaria, para su licitación.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

“3.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1233/2017 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE TELDE.

Justificada la urgencia por el cumplimiento de plazos, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes.

PROPONER, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- ALLANARNOS parcialmente a las pretensiones del demandante Hermanos Mayor Calderín C.B. referido al P.O. 1233/2017 en reclamación de cantidad.

En cuanto a la la factura nº. 23 allanarse en la cantidad que resta por abonar que asciende a 11.491,64 € .

Y en cuanto a la factura nº. 24 allanarse únicamente a la cantidad que resta por abonar y que asciende a 10.111,40 €.

La suma total a la que habría que allanarse asciende a 21.603,04 € más los intereses moratorios



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- Autorizar al representante legal del Ayuntamiento en el procedimiento judicial arriba mencionado Don Ernesto Nicolás Álvarez Viñoly, para presentar escrito de allanamiento ante el juzgado de procedencia, así como cualquier otra actuación en defensa de los intereses municipales en el presente procedimiento.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS HUMANOS E IGUALDAD RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2018. se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al Cabildo Insular de Gran Canaria para la adquisición de equipos de radio-comunicaciones para su instalación en los vehículos adscritos al Cuerpo de la Policía Local de Telde, así como su ficha económica que se adjunta:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subvención solicitada	Aportación municipal	Otras subvenciones	Ingresos totales de la subvención
15.000,00 €	----	----	15.000,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DEL PROYECTO “REFORMA Y REHABILITACIÓN TEATRO MUNICIPAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 4ª FASE”.

ACUERDOS



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la Memoria del proyecto “Reforma y Rehabilitación Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez 4ª Fase”.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del proyecto “Reforma y Rehabilitación Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez 4ª Fase”, por importe de 100.000 euros.

No existe aportación municipal. La subvención cubre el 100%.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.4.- “PROPUESTA DE RESOLUCION QUE ELEVA LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE CULTURA, COHESION SOCIAL Y EDUCACION, RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO “SUSTITUCION Y RENOVACIÓN LUMINARIAS EN CENTROS ESCOLARES 2ª FASE”.

PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Acordar la necesidad de llevar a cabo la actuación y aprobar la Memoria Valorada del **PROYECTO “SUSTITUCION Y RENOVACIÓN LUMINARIAS EN CENTROS ESCOLARES 2ª FASE”.**

Con arreglo al proyecto que se acompaña que se somete al Cabildo para la resolución de concesión de subvención directa por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) de la Consejería de Hacienda y Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, aplicación presupuestaria nº. 01010/323/762000118”

SEGUNDO: Acreditar la insuficiencia de recursos económicos municipales suficientes para el financiar el desarrollo de la actividad citada en el apartado anterior de no concederse la subvención directa propuesta por el cabildo, y que de otorgarse la misma, no supondría ningún coste económico adicional para este Ayuntamiento, ya que los recursos de tal naturaleza a aplicar son derivados de la subvención que se otorgaría por el cabildo, implicándose únicamente recursos personales y técnicos municipales ya disponibles en el Ayuntamiento de Telde (Concejalía de Educación).

TERCERO: Que la ejecución del proyecto se encuentra enmarcado en el ámbito competencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, y la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.”



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

**5.-ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES.
CONCEJALES.**

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:08 horas, de todo lo cual como Concejal Secretario, doy fe.

V°.B°

LA ALCALDESA PRESIDENTA
ACCTAL.

EL CONCEJAL SECRETARIO
SUPLENTE